



Vistos, la Resolución Directoral N° 000769-2022/DGIA/MC, de fecha 30 de noviembre del 2022, por la cual se acepta la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la organización sin personería jurídica ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO ZAMBA CANUTA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000769-2022/DGIA/MC, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Dirección General de Industrias Culturales aceptó la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, entre otras, a la organización sin personería jurídica ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO ZAMBA CANUTA.

Que, mediante Expediente N° 0089431-2026, de fecha 16 de junio del 2026, Zoe Ponce Massey, representante de la organización, presentó solicitud de exclusión de la organización con registro REN-O-001366-22 del RENTOCA.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, mediante Carta N° 000453-2026/DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes requiere de mayor información referente a la causal que motiva su solicitud de exclusión.

Que, mediante Expediente N° 0098067-2026, de fecha 01 de julio del 2026, la representante de la organización ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO ZAMBA CANUTA sustenta la solicitud de exclusión del RENTOCA, manifestando que la información registrada en el RENTOCA como Organización sin personería jurídica no coincide con la naturaleza jurídica de la organización; por cuanto desapareció la condición que motivó su registro.

Que, conforme al numeral 9.2 de los 'Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA', el estado de 'registrado' de un expediente con Resolución Directoral cambia a 'excluido' si se confirma alguna de las causales de exclusión, tales como la desaparición de la condición que motivó su registro.

Que, en consecuencia, resulta pertinente aceptar la exclusión del registro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la organización sin personería jurídica ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO ZAMBA CANUTA, por cuanto desapareció la condición que motivó su registro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada para los fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES